Manizales, 07 de marzo de 2023

CERTIFICADO No. 034

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA PERSONERÍA DE MANIZALES

En cumplimiento de la delegación dada por el Personero Municipal mediante la Resolución No 133 del 10 de junio de 2020 y las funciones que le otorga el artículo 9º del Acuerdo Municipal 0653 del 22 de diciembre de 2006.

HACE CONSTAR:

Que revisados los contratos que se encuentran en el archivo de la Entidad, se pudo constatar que el ingeniero de sistemas **CARLOS ARTURO CORREA CASTILLO** identificado con la cédula No. 70.550.120 de Envigado, ha prestado sus servicios profesionales en esta Agencia del Ministerio Público Local, mediante contratos de prestación de servicios profesionales que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación o subordinación o dependencia.

Las condiciones contractuales de cada uno de los contratos, se relacionan a continuación:

CONTRATO No.	FECHA DE INICIO	PLAZO	OBJETO	VALOR
017-2012	13 de febrero de 2012	Hasta el 26 de octubre de 2012	"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA FINANCIERA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL, EN EL SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA –S.I.F.- DE ESTA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO"	$8.000.000,oo OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE
011-2013	01 de febrero de 2013	Hasta el 01 de enero de 2014	"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA FINANCIERA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL, EN EL SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA –S.I.F.- DE ESTA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO"	$13.200.000,oo TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE
009-2014	24 de enero de 2014	Hasta el 24 de diciembre de 2014	"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL	$14.647.000,oo CATORCE MILLONES

			ÁREA FINANCIERA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL, EN EL SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA –S.I.F.- DE ESTA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO”	SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE
015-2015	02 de febrero de 2015	Hasta el 25 de junio de 2015	“PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA FINANCIERA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL, EN EL SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA –S.I.F.- DE ESTA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO”	$6.673.333,oo SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE
001-2016	12 de enero de 2016	Hasta el 12 de abril de 2016	**“**PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA FINANCIERA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL, EN EL SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA –S.I.F.- DE ESTA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO”	$4.500.000,oo CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE
014-2017	01 de febrero de 2017	Hasta el 01 de enero de 2018	“PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA FINANCIERA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL, EN EL SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA –S.I.F.- DE ESTA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO”	$6.270.000,oo SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE
005-2018	17 de enero de 2018	Hasta el 30 de diciembre de 2018	**“**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA FINANCIERA DE LA	$6.900.000,oo SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE

			PERSONERÍA MUNICIPAL, EN EL SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA –S.I.F.- DE ESTA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO”	
012-2019	29 enero de 2019	hasta el 31 de diciembre de 2019	**“***PRESTACION* DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN EL AREA FINANCIERA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL, EN EL SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL “SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERO INTEGRADO S.I.F DE ESTA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO”	$7.000.000,oo SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE
012-2020	18 marzo de 2020	Hasta el 31 de diciembre de 2020	**“***PRESTACION* DE SERVICIOS PARA BRINDAR SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL “SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERO S.I.F DEL AREA FINANCIERA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL”	$8.500.000,oo OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE
004-2021	27 de enero de 2021	Hasta 30 de junio de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución	**“***PRESTACION* DE SERVICIOS PARA BRINDAR SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL “SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERO S.I.F DEL AREA FINANCIERA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MANIZALES”	($4.761.200.oo) CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE
007-2022	18 de enero de 2022	Hasta 31 de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento,	“PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL “SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERO S.I.F DEL AREA FINANCIERA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MANIZALES”	($11.569.524,oo) ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE

		legalización y ejecución		

El contratista cumplió las siguientes obligaciones contractuales en los correspondientes contratos, así:

Obligaciones asociadas al contrato No 017-2012:

1) Lograr la plena consolidación del sistema de información financiera S.I.F. en la Personería Municipal.

2) Entregar todas las actualizaciones que se desarrollen relacionadas con mejoras, ajustes y actualizaciones para atender los requerimientos de la Contraloría, Planeación Nacional y la Contaduría General de la Nación.

3) Realizar el soporte y mantenimiento del S.I.F. en esta Agencia del Ministerio Público, requiere del soporte y mantenimiento del S.I.F.

4) Adelantar los procesos generales de ejecución y garantía de ejecución del S.I.F. en la Personería Municipal.

5) Suscribir el Acta de Inicio dentro de los tres (3) días hábiles

siguientes al perfeccionamiento del contrato.

6) En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y efectuar los pagos consignados en la cláusula cuarta del presente contrato.

7) Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.

8) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas.

9) Responder por los bienes y en general los elementos que se pongan o se encuentren a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.

Obligaciones asociadas al contrato No 011-2013:

1) Lograr la plena consolidación del sistema de información financiera S.I.F. en la Personería Municipal.

2) Entregar todas las actualizaciones que se desarrollen relacionadas con mejoras, ajustes y actualizaciones para atender los requerimientos de la Contraloría, Planeación Nacional y la Contaduría General de la Nación.

3) Realizar el soporte y mantenimiento del S.I.F. en esta Agencia del Ministerio Público, requiere del soporte y mantenimiento del S.I.F.

4) Adelantar los procesos generales de ejecución y garantía de ejecución del S.I.F. en la Personería Municipal.

5) Suscribir el Acta de Inicio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

6) En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas

de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y efectuar los pagos consignados en la cláusula cuarta del presente contrato.

7) Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.

8) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas.

9) Responder por los bienes y en general los elementos que se pongan o se encuentren a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.

Obligaciones asociadas al contrato No 009-2014:

1) Llograr la plena consolidación del sistema de información financiera S.I.F. en la Personería Municipal.

2) Entregar todas las actualizaciones que se desarrollen relacionadas con mejoras, ajustes y actualizaciones para atender los requerimientos de la Contraloría, Planeación Nacional y la Contaduría General de la Nación.

3) Realizar el soporte y mantenimiento del S.I.F. en esta Agencia del Ministerio Público, requiere del soporte y mantenimiento del S.I.F.

4) Adelantar los procesos generales de ejecución y garantía de ejecución del S.I.F. en la Personería Municipal.

5) Suscribir el Acta de Inicio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

6) En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y efectuar los pagos consignados en la cláusula cuarta del presente contrato.

7) Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.

8) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas.

9) Responder por los bienes y en general los elementos que se pongan o se encuentren a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.

Obligaciones asociadas al contrato No 015-2015:

1) Lograr la plena consolidación del sistema de información financiera S.I.F. en la Personería Municipal.

2) Entregar todas las actualizaciones que se desarrollen relacionadas con mejoras, ajustes y actualizaciones para atender los requerimientos de la Contraloría, Planeación Nacional y la Contaduría General de la Nación.

3) Realizar el soporte y mantenimiento del S.I.F. en esta Agencia del Ministerio Público, requiere del soporte y mantenimiento del S.I.F.

4) Adelantar los procesos generales de ejecución y garantía de ejecución del S.I.F. en la Personería Municipal.

5) Suscribir el Acta de Inicio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

6) En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y efectuar los pagos consignados en la cláusula cuarta del presente contrato.

7) Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.

8) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas.

9) Responder por los bienes y en general los elementos que se pongan o se encuentren a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.

Obligaciones asociadas al contrato No 001-2016:

1) Lograr la plena consolidación del sistema de información financiera S.I.F. en la Personería Municipal.

2) Entregar todas las actualizaciones que se desarrollen relacionadas con mejoras, ajustes y actualizaciones para atender los requerimientos de la Contraloría, Planeación Nacional y la Contaduría General de la Nación.

3) Realizar el soporte y mantenimiento del S.I.F. en esta Agencia del Ministerio Público, requiere del soporte y mantenimiento del S.I.F.

4) Adelantar los procesos generales de ejecución y garantía de ejecución del S.I.F. en la Personería Municipal.

5) Suscribir el Acta de Inicio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

6) En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y efectuar los pagos consignados en la cláusula cuarta del presente contrato.

7) Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato. **8)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas.

8) Responder por los bienes y en general los elementos que se pongan o se encuentren a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.

Obligaciones asociadas al contrato No 014-2017:

1) Lograr la plena consolidación del sistema de información financiera S.I.F. en la Personería Municipal.

2) Entregar todas las actualizaciones que se desarrollen relacionadas con mejoras, ajustes y actualizaciones para atender los requerimientos de la Contraloría, Planeación Nacional y la Contaduría General de la Nación.

3) Realizar el soporte y mantenimiento del S.I.F. en esta Agencia del Ministerio Público, requiere del soporte y mantenimiento del S.I.F.

4) Adelantar los procesos generales de ejecución y garantía de ejecución del S.I.F. en la Personería Municipal, bajo las siguientes especificaciones: **a) Asistencia correctiva:** Esta aplica cuando eventualmente son detectados errores de fabricación del software en su diseño y alcance actual, La asistencia correctiva se realizará por tiempo ilimitado durante la vigencia del contrato. Para establecer el tiempo de respuesta y una vez determinado que la incidencia reportada corresponde a un error de fabricación, se definirá el tiempo de evaluación e implementación de la corrección de acuerdo con el diagnóstico, sin que esto de lugar a la cancelación del contrato, demandas, indemnizaciones o emplazamientos por parte del cliente. De cualquier forma, los tiempos de atención se suscribirán en los siguientes lapsos: 12 horas hábiles, veinticuatro horas hábiles y cuarenta y ocho horas hábiles de acuerdo con la complejidad de la falla. Si se presentaran cambios de ley o interpretaciones sobre normatividad que puede llegar a incidir en el producto no quedan amparados en la propuesta, ni surten efecto dentro de este contrato. - Un tema de especial atención es el manejo de NIIF. El manejo de NIIF dentro del SIF Piramidal se encuentra actualmente en fase de pruebas y se entiende incluida como parte de la propuesta. - La empresa proveedora, no se responsabilizará de los daños directos o indirectos, consecuentes de la indebida utilización o imposibilidad de utilización de la aplicación, incluida la pérdida de datos que se produjeren con ocasión de la asistencia técnica. La garantía en ningún caso cubre problemas eléctricos, ambientales o la realización de copias de seguridad de datos o imágenes ni cambios en la tecnología que emplea la entidad. (En virtud de lo anterior, se efectuarán copias de seguridad). **b) Soporte técnico atención a consultas y requerimientos:** Atención a consultas y requerimientos sobre fallas operativas en el aplicativo, generadas por condiciones externas al software, relativas a otros recursos o al entorno de la plataforma de trabajo, no atribuibles a defectos de fabricación. Se podrá realizar por mesa de ayuda /acceso remoto) o por vía presencial dependiendo de las condiciones del momento y del requerimiento. Este soporte tendrá una duración máxima de 50 horas por el año de vigencia del contrato. **c) Mejoras del software:** Se entregarán mejoras sobre la misma versión en uso, y nuevas versiones (cada vez que se encuentren disponibles y sean técnicamente viables sobre la versión actual del cliente). Estas se realizarán de acuerdo a la disponibilidad de nuevos desarrollos y compatibilidad con las condiciones tecnológicas de la entidad, Se instalarán por medio de visitas presenciales o por medio de mesa de ayuda remota. **d) Mejoras solicitadas por la entidad:** Estas se evaluarán y se definirá sus condiciones específicas para determinar su viabilidad técnica y el alcance. De acuerdo con este análisis se determinará si implican incurrir en costos adicionales por parte del cliente. Cuando estas solicitudes sean referidas a reportes y consultas se desarrollarán de acuerdo con las condiciones de la base de datos y por un tiempo de desarrollo máximo de 50 horas durante la vigencia del contrato. **e) Asesoría y capacitación, orientación de uso y aplicación del SIF incluyendo reentrenamiento en el software, así como instalaciones y/o reinstalaciones.** Se realizará por un tiempo de 50 horas durante la vigencia del contrato. **f)** Además se acata su propuesta del 28 de enero de 2017, que se hace parte integral del contrato que se suscribirá, que incluye soporte y mantenimiento, la conexión remota cotidiana, capacitación sobre el SIF, proceso general de ejecución, garantías de ejecución, mantenimiento, soporte, capacitación, nuevas actualizaciones del sistema de información.

5) Suscribir el Acta de Inicio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

6) En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y efectuar los pagos consignados en la cláusula cuarta del presente contrato.

7) Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato. **8)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas.

Obligaciones asociadas al contrato No 012-2019:

1) El contratista se obliga para con la Personería Municipal de Manizales, a cumplir oportunamente con todas las obligaciones que se derivan de la Cláusula Primera de este contrato.

2) Suscribir el Acta de Inicio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

3) Lograr la plena consolidación del sistema de información financiera S.I.F. en la Personería Municipal.

4) Entregar las actualizaciones que se desarrollen relacionadas con mejoras, ajustes y actualizaciones para atender los requerimientos de la Contraloría, Planeación Nacional y la Contaduría General de la Nación. - Mejorar la funcionalidad a la hora de registrar órdenes de pago y causación **-** Rediseño parcial del módulo de nómina **-** Rediseño parcial del módulo de tesorería a fin de automatizar el pago de retenciones practicadas a funcionarios y contratistas.

5) Realizar el soporte, mantenimiento y actualización del S.I.F. en esta Agencia del Ministerio Público.

6) Adelantar los procesos generales de ejecución y garantía de ejecución del S.I.F. en la Personería Municipal, bajo las siguientes especificaciones: **a)** Prestar la asistencia técnica requerida para optimizar el uso y operación del software, para lo cual se debe efectuar por lo menos una visita mensual a las instalaciones de la entidad y las que sean necesarias cuando las circunstancias lo ameriten. Además, se debe garantizar el acompañamiento en forma ágil y oportuna utilizando herramientas como: llamadas, asistencias remotas, video chats entre otras. **b)** Apoyar e capacitación para resolver las consultas de carácter operativo que en cualquier momento requieran los funcionarios encargados de la operatividad del software, usando los canales tecnológicos o de forma personalizada cuando sea necesario. **Soporte y mantenimiento**, la Entidad requiere, capacitación sobre el SIF, proceso general de ejecución, garantías de ejecución, capacitación, nuevas actualizaciones del sistema de información. **c)** Brindar **Asistencia correctiva, es decir** cuando eventualmente sean detectados errores de fabricación del software en su diseño y alcance actual, la asistencia correctiva se realizará durante la vigencia del contrato. En caso de determinar que la incidencia reportada corresponde a un error de fabricación, se definirá el tiempo de evaluación e implementación de la corrección de acuerdo con el diagnóstico entre el contratista y la Personería de Manizales. De cualquier forma, los tiempos de atención requeridos son los siguientes: 12 horas hábiles, veinticuatro horas hábiles y cuarenta y ocho horas hábiles de acuerdo con la complejidad de la falla. **d) Soporte técnico atención a consultas y requerimientos:** En caso de la Personería de Manizales requiera atención a consultas y requerimientos sobre fallas operativas en el aplicativo, generadas por condiciones externas al software, relativas a otros recursos o al entorno de la plataforma de trabajo, no atribuibles a defectos de fabricación, es necesario que sea realizado el soporte por mesa de ayuda /acceso remoto o por vía presencial dependiendo de las condiciones del momento y del requerimiento de la Personería. El soporte debe ser de una duración máxima de 50 horas por el año de vigencia del contrato. **e) Mejoras del software:** Si llevan cabo nuevos desarrollos por parte del prestador del servicio y estos son compatibles con las condiciones tecnológicas de la Personería, es necesario que se instalen por medio de visitas presenciales o por medio de mesa de ayuda remota, de acuerdo a la disponibilidad de la Personería. **f) Mejoras solicitadas por la entidad:** Estas serán evaluadas entre la Personería de Manizales y el prestador del servicio donde se analizarán las condiciones específicas para determinar su viabilidad técnica y el alcance; de acuerdo con este análisis se determinará si implican incurrir en costos adicionales. Cuando estas solicitudes sean referidas a reportes y consultas se desarrollarán de acuerdo con las condiciones de la base de datos y por un tiempo de desarrollo máximo de 50 horas durante la vigencia del contrato**. g) Asesoría y capacitación, orientación de uso y aplicación del SIF**

incluyendo reentrenamiento en el software, así como instalaciones y/o reinstalaciones. Se requiere por parte del contratista que sea realizada por un tiempo de 50 horas durante la vigencia del contrato.

7) Rendir informe mensual dentro de los 5 días calendarios siguientes al vencimiento del periodo de las actividades propias del contrato descrito en el alcance y/o concertados con el supervisor, de conformidad con el cronograma, si el servicio a contratar así lo requiere, sin perjuicio de que sea o no para el trámite de la cuenta.

8) Realizar de forma oportuna los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con los plazos establecidos en la normatividad vigente que regule la materia y entregar al supervisor del contrato de inmediato, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago.

9) Cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en los art. 16 y 18 del Decreto 0723 de 2013, el cual reglamenta la afiliación al SGRL y demás normas que regulan la materia, en especial la práctica del examen médico pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado.

10) Archivar la información que se genere con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo a la Ley 594/00 y a las tablas de retención documental.

11) Mantener actualizada la hoja de vida y declaración de bienes y rentas (anual) en el Sistema de Información y Gestión del empleo público –SIGEP.

12) Cumplir con todas las obligaciones inherentes relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los sistemas de gestión y control que adelanta la Personería de Manizales.

1**3)**Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las directrices que imparta la entidad, a través del ordenador del gasto y del Supervisor designado.

14) Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponda.

1**5)**En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y efectuar los pagos consignados en la cláusula cuarta del presente contrato.

16) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos.

17) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

18) Informar oportunamente a la Personería de Manizales sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. Cuando se presenten peticiones o amenazas.

Obligaciones asociadas al contrato No 012-2020:

1) El contratista se obliga para con la Personería Municipal de Manizales, a cumplir oportunamente con todas las obligaciones que se derivan de la Cláusula Primera de este contrato.

2) Suscribír el Acta de Inicio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

3) lograr la plena consolidación del sistema de información financiera S.I.F. en la Personería Municipal.

4) ACTUALIZACIONES: Entregar las actualizaciones que se desarrollen relacionadas con mejoras, ajustes para atender los requerimientos de la Contraloría, Planeación Nacional y la Contaduría General de la Nación. **A)** Mejorar la funcionalidad a la hora de registrar órdenes de pago y causación de forma que el sistema genere obligación y causación automática para contratistas y judicantes, reduciendo la manualidad en estas operaciones. **B)** En el módulo de nómina se desarrollen controles efectivos que minimicen el riesgo de afectar la integridad y confiabilidad de la información igualmente el desarrollo de cuatro nuevos reportes de información en pdf y que estos se conviertan en el informe definitivo para todos los efectos, a fin de evitar el riesgo de modificar información reportada por el SIF y por tanto dando mayor confiabilidad a los reportes y listados extraídos. **C)** Actualización del módulo de tesorería a fin de automatizar el pago de retenciones practicadas a funcionarios y contratistas. **D)** Desarrollo de un aplicativo donde se centralicen los permisos para adición o modificación de la información después de que esta se encuentra elaborada y que será operado por un funcionario alterno a los del área financiera, con el fin de contar con un mayor control en la modificación de información. **E)** Actualización del aplicativo de disponibilidades o gasto en el área administrativa. **F)** Actualización del aplicativo de solicitud virtual de suministros desde cada estación de trabajo. **G)** Actualización del aplicativo contrato en línea con presupuesto y contabilidad en el área administrativa o de contratación.

5) PARAMETRIZACION Y REVISION DE LA INFORMACION: **A)** Acompañar el proceso de revisión y actualización de parámetros del SIF a fin de garantizar la operación de opciones tales como: - Aporte patronal en seguridad social, parafiscales, - Provisión de prestaciones sociales, - Liquidación definitiva de funcionarios, - Cesantías, - Vacaciones, - Primas a que tienen derecho los funcionarios, - Calendario laboral para automatizar el cálculo de días calendario correspondientes con una cantidad de días hábiles, - Acompañar el proceso de revisión de la información actualmente almacenada en el SIF con el objetivo de ajustar la información y garantizar integridad e integralidad.- Apoyar y/o acompañar en el proceso de carga dentro del SIF de la información de activos e inventarios, así como la depreciación acumulada, bien por bien.

6) Realizar el soporte, mantenimiento y actualización del S.I.F. en esta Agencia del Ministerio Público.

7) CAPACITACION: Capacitación a las personas que intervienen en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERO S.I.F – PIRAMIDAL".

8) Adelantar los procesos generales de ejecución y garantía de ejecución del S.I.F. en la Personería Municipal, bajo las siguientes especificaciones: **A)** Prestar la asistencia técnica requerida para optimizar el uso y operación del software, para lo cual se debe efectuar por lo menos una visita mensual a las instalaciones de la entidad y las que sean necesarias cuando las circunstancias lo ameriten. Además, se debe garantizar el acompañamiento en forma ágil y oportuna utilizando herramientas como: llamadas, asistencias remotas, video chats entre otras. **B)** Apoyar e capacitación para resolver las consultas de carácter operativo que en cualquier momento requieran los funcionarios encargados de la operatividad del software, usando los canales tecnológicos o de forma personalizada cuando sea necesario. **Soporte y mantenimiento**, la Entidad requiere, capacitación sobre el SIF, proceso general de ejecución, garantías de ejecución, capacitación, nuevas actualizaciones del sistema de información. **C)** Brindar **Asistencia correctiva, es decir** cuando eventualmente sean detectados errores de fabricación del software en su diseño y alcance actual, la asistencia correctiva se realizará durante la vigencia del contrato. En caso de determinar que la incidencia reportada corresponde a un error de fabricación, se definirá el tiempo de evaluación e implementación de la corrección de acuerdo con el diagnóstico entre el contratista y la Personería de Manizales. De cualquier forma, los tiempos de atención requeridos son los siguientes: 12 horas hábiles, veinticuatro horas hábiles y cuarenta y ocho horas hábiles de acuerdo con la complejidad de la falla. **D) Soporte técnico atención a consultas y requerimientos:** En caso de la Personería de Manizales requiera atención a consultas y requerimientos sobre fallas operativas en el aplicativo, generadas por

condiciones externas al software, relativas a otros recursos o al entorno de la plataforma de trabajo, no atribuibles a defectos de fabricación, es necesario que sea realizado el soporte por mesa de ayuda /acceso remoto o por vía presencial dependiendo de las condiciones del momento y del requerimiento de la Personería. El soporte debe ser de una duración máxima de 50 horas por el año de vigencia del contrato. **E) Mejoras del software:** Si llevan cabo nuevos desarrollos por parte del prestador del servicio y estos son compatibles con las condiciones tecnológicas de la Personería, es necesario que se instalen por medio de visitas presenciales o por medio de mesa de ayuda remota, de acuerdo a la disponibilidad de la Personería. **F) Mejoras solicitadas por la entidad:** Estas serán evaluadas entre la Personería de Manizales y el prestador del servicio donde se analizarán las condiciones específicas para determinar su viabilidad técnica y el alcance; de acuerdo con este análisis se determinará si implican incurrir en costos adicionales. Cuando estas solicitudes sean referidas a reportes y consultas se desarrollarán de acuerdo con las condiciones de la base de datos y por un tiempo de desarrollo máximo de 50 horas durante la vigencia del contrato. **G) Asesoría y capacitación, orientación de uso y aplicación del SIF incluyendo reentrenamiento en el software, así como instalaciones y/o reinstalaciones.**

Obligaciones asociadas al contrato No 004-2021:

1). El contratista se obliga para con la Personería Municipal de Manizales, a cumplir oportunamente con todas las obligaciones que se derivan de la Cláusula Primera de este contrato**.**

2). Suscribir el Acta de Inicio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

3). Lograr la plena consolidación del sistema de información financiera S.I.F. en la Personería Municipal.

4). ACTUALIZACIONES: Entregar las actualizaciones que se desarrollen relacionadas con mejoras, ajustes para atender los requerimientos de la Contraloría, Planeación Nacional y la Contaduría General de la Nación: **a)** Mejorar la funcionalidad a la hora de registrar órdenes de pago y causación de forma que el sistema genere obligación y causación automática para contratistas, reduciendo la manualidad en estas operaciones**. b)** En el módulo de nómina se desarrollen controles efectivos que minimicen el riesgo de afectar la integridad y confiabilidad de la información igualmente el desarrollo de cuatro nuevos reportes de información en pdf y que estos se conviertan en el informe definitivo para todos los efectos, a fin de evitar el riesgo de modificar información reportada por el SIF y por tanto dando mayor confiabilidad a los reportes y listados extraídos. **c)** Actualización del módulo de tesorería a fin de automatizar el pago de retenciones practicadas a funcionarios y contratistas**. d).** Desarrollo de un aplicativo donde se centralicen los permisos para adición o modificación de la información después de que esta se encuentra elaborada y que será operado por un funcionario alterno a los del Área financiera, con el fin de contar con un mayor control en la modificación de información. **e)**. Actualización del aplicativo de disponibilidades o gasto en el área administrativa. **f)**. Actualización del aplicativo de solicitud virtual de suministros desde cada estación de trabajo. **g).** actualización del aplicativo contrato en línea con presupuesto y contabilidad en el área administrativa o de contratación.

5.-PARAMETRIZACION Y REVISION DE LA INFORMACION: **a)** Acompañar el proceso de revisión y actualización de parámetros del SIF a fin de garantizar la operación de opciones tales como: --porte patronal en seguridad social, parafiscales - provisión de prestaciones sociales - Liquidación definitiva de funcionarios - Cesantías – Vacaciones - Primas a que tienen derecho los funcionarios - Calendario laboral para automatizar el cálculo de días calendario correspondientes con una cantidad de días hábiles. **b).** -Acompañar el proceso de revisión de la información actualmente almacenada en el SIF con el objetivo de ajustar la información y garantizar integridad e integralidad. **c).** Apoyar y/o acompañar en el proceso de carga dentro del SIF de la información

de activos e inventarios, así como la depreciación acumulada, bien por bien. **d).** Realizar el soporte, mantenimiento y actualización del S.I.F. en esta Agencia del Ministerio Público.

6. CAPACITACION: Capacitación a las personas que intervienen en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERO S.I.F – PIRAMIDAL".

7. Adelantar los procesos generales de ejecución y garantía de ejecución del S.I.F. en la Personería Municipal de Manizales, bajo las siguientes especificaciones: **a)** Prestar la asistencia técnica requerida para optimizar el uso y operación del software, para lo cual se debe efectuar por lo menos una visita mensual a las instalaciones de la entidad y las que sean necesarias cuando las circunstancias lo ameriten. Además, se debe garantizar el acompañamiento en forma ágil y oportuna utilizando herramientas como: llamadas, asistencias remotas, video chats entre otras. **b).** Apoyar y capacitar para resolver las consultas de carácter operativo que en cualquier momento requieran los funcionarios encargados de la operabilidad del software, usando los canales tecnológicos o de forma personalizada cuando sea necesario. **c)** Soporte y mantenimiento, la Entidad requiere, capacitación sobre el SIF, proceso general de ejecución, garantías de ejecución, capacitación, nuevas actualizaciones del sistema de información. **d).** Brindar Asistencia correctiva, es decir cuando eventualmente sean detectados errores de fabricación del software en su diseño y alcance actual, la asistencia correctiva se realizará durante la vigencia del contrato. En caso de determinar que la incidencia reportada corresponde a un error de fabricación, se definirá el tiempo de evaluación e implementación de la corrección de acuerdo con el diagnóstico entre el contratista y la Personería Municipal de Manizales. De cualquier forma, los tiempos de atención requeridos son los siguientes: doce (12) horas hábiles, veinticuatro (24) horas hábiles y cuarenta y ocho (48) horas hábiles de acuerdo con la complejidad de la falla. **e).** Soporte técnico atención a consultas y requerimientos**:** En caso de la Personería Municipal de Manizales requiera atención a consultas y requerimientos sobre fallas operativas en el aplicativo, generadas por condiciones externas al software, relativas a otros recursos o al entorno de la plataforma de trabajo, no atribuibles a defectos de fabricación, es necesario que sea realizado el soporte por mesa de ayuda /acceso remoto o por vía presencial dependiendo de las condiciones del momento y del requerimiento y necesidades de la Entidad. El soporte debe ser de una duración máxima de 50 horas por el año de vigencia del contrato. **f)**. Mejoras del software**:** Si se llevan a cabo nuevos desarrollos por parte del prestador del servicio (contratista) y estos son compatibles con las condiciones tecnológicas de la Personería Municipal de Manizales, es necesario que se instalen por medio de visitas presenciales o por medio de mesa de ayuda remota, de acuerdo a la disponibilidad de la Entidad en su momento. **g)**. Mejoras solicitadas por la Entidad**:** Estas serán evaluadas entre la Personería Municipal de Manizales y el prestador del servicio (contratista) donde se analizarán las condiciones específicas para determinar su viabilidad técnica y el alcance; de acuerdo con este análisis se determinará si es procedente incurrir en costos adicionales. Cuando estas solicitudes sean referidas a reportes y consultas, se desarrollarán de acuerdo con las condiciones de la base de datos y por un tiempo de desarrollo máximo de 50 horas durante la vigencia del contrato. **h).** Asesoría y capacitación, orientación de uso y aplicación del SIF incluyendo reentrenamiento en el software, así como instalaciones y/o reinstalaciones**.**

Obligaciones asociadas al contrato No 007-2022:

1). El contratista se obliga para con la Personería Municipal de Manizales, a cumplir oportunamente con todas las obligaciones que se derivan de la Cláusula Primera de este contrato**.**

2). Suscribir el Acta de Inicio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

3). Lograr la plena consolidación del sistema de información financiera S.I.F. en la Personería Municipal.

4). ACTUALIZACIONES: Entregar las actualizaciones que se desarrollen relacionadas con mejoras, ajustes para atender los requerimientos de la Contraloría, Planeación Nacional y la Contaduría General de la Nación: **a)** Mejorar la funcionalidad a la hora de registrar órdenes de pago y causación de forma que el sistema genere obligación y causación automática para contratistas, reduciendo la manualidad en estas operaciones**. b)** En el módulo de nómina se desarrollen controles efectivos que minimicen el riesgo de afectar la integridad y confiabilidad de la información igualmente el desarrollo de cuatro nuevos reportes de información en pdf y que estos se conviertan en el informe definitivo para todos los efectos, a fin de evitar el riesgo de modificar información reportada por el SIF y por tanto dando mayor confiabilidad a los reportes y listados extraídos. **c)** Actualización del módulo de tesorería a fin de automatizar el pago de retenciones practicadas a funcionarios y contratistas**. d).** Desarrollo de un aplicativo donde se centralicen los permisos para adición o modificación de la información después de que esta se encuentra elaborada y que será operado por un funcionario alterno a los del Área financiera, con el fin de contar con un mayor control en la modificación de información. **e)**. Actualización del aplicativo de disponibilidades o gasto en el área administrativa. **f)**. Actualización del aplicativo de solicitud virtual de suministros desde cada estación de trabajo. **g).** actualización del aplicativo contrato en línea con presupuesto y contabilidad en el área administrativa o de contratación.

5.-PARAMETRIZACION Y REVISION DE LA INFORMACION: **a)** Acompañar el proceso de revisión y actualización de parámetros del SIF a fin de garantizar la operación de opciones tales como: --porte patronal en seguridad social, parafiscales - provisión de prestaciones sociales - Liquidación definitiva de funcionarios - Cesantías – Vacaciones - Primas a que tienen derecho los funcionarios - Calendario laboral para automatizar el cálculo de días calendario correspondientes con una cantidad de días hábiles. **b).** -Acompañar el proceso de revisión de la información actualmente almacenada en el SIF con el objetivo de ajustar la información y garantizar integridad e integralidad. **c).** Apoyar y/o acompañar en el proceso de carga dentro del SIF de la información de activos e inventarios, así como la depreciación acumulada, bien por bien.

6.- Realizar el soporte, mantenimiento y actualización del S.I.F. en esta Agencia del Ministerio Público. **8.-CAPACITACIÓN**: Capacitación a las personas que intervienen en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERO S.I.F – PIRAMIDAL".

7.-Adelantar los procesos generales de ejecución y garantía de ejecución del S.I.F. en la Personería Municipal de Manizales, bajo las siguientes especificaciones: **a)** Prestar la asistencia técnica requerida para optimizar el uso y operación del software, para lo cual se debe efectuar por lo menos una visita mensual a las instalaciones de la entidad y las que sean necesarias cuando las circunstancias lo ameriten. Además, se debe garantizar el acompañamiento en forma ágil y oportuna utilizando herramientas como: llamadas, asistencias remotas, video chats entre otras. **b).** Apoyar y capacitar para resolver las consultas de carácter operativo que en cualquier momento requieran los funcionarios encargados de la operabilidad del software, usando los canales tecnológicos o de forma personalizada cuando sea necesario. Soporte y mantenimiento, la Entidad requiere, capacitación sobre el SIF, proceso general de ejecución, garantías de ejecución, capacitación, nuevas actualizaciones del sistema de información. **c).** Brindar Asistencia correctiva, es decir cuando eventualmente sean detectados errores de fabricación del software en su diseño y alcance actual, la asistencia correctiva se realizará durante la vigencia del contrato. En caso de determinar que la incidencia reportada corresponde a un error de fabricación, se definirá el tiempo de evaluación e implementación de la corrección de acuerdo con el diagnóstico entre el contratista y la Personería Municipal de Manizales. De cualquier forma, los tiempos de atención requeridos son los siguientes: doce (12) horas hábiles, veinticuatro (24) horas hábiles y cuarenta y ocho (48) horas hábiles de acuerdo con la complejidad de la falla. **d).** Soporte técnico atención a consultas y requerimientos**:** En caso de la Personería Municipal de Manizales requiera atención a consultas y requerimientos sobre fallas operativas en el aplicativo,

generadas por condiciones externas al software, relativas a otros recursos o al entorno de la plataforma de trabajo, no atribuibles a defectos de fabricación, es necesario que sea realizado el soporte por mesa de ayuda /acceso remoto o por vía presencial dependiendo de las condiciones del momento y del requerimiento y necesidades de la Entidad. El soporte debe ser de una duración máxima de 50 horas por el año de vigencia del contrato. **e)**. Mejoras del software**:** Si se llevan a cabo nuevos desarrollos por parte del prestador del servicio (contratista) y estos son compatibles con las condiciones tecnológicas de la Personería Municipal de Manizales, es necesario que se instalen por medio de visitas presenciales o por medio de mesa de ayuda remota, de acuerdo a la disponibilidad de la Entidad en su momento. **f)**. Mejoras solicitadas por la Entidad**:** Estas serán evaluadas entre la Personería Municipal de Manizales y el prestador del servicio (contratista) donde se analizarán las condiciones específicas para determinar su viabilidad técnica y el alcance; de acuerdo con este análisis se determinará si es procedente incurrir en costos adicionales. Cuando estas solicitudes sean referidas a reportes y consultas, se desarrollarán de acuerdo con las condiciones de la base de datos y por un tiempo de desarrollo máximo de 50 horas durante la vigencia del contrato. **g).** Asesoría y capacitación, orientación de uso y aplicación del SIF incluyendo reentrenamiento en el software, así como instalaciones y/o reinstalaciones**.**

El contratista cumplió de manera satisfactoria todas y cada una de las obligaciones a las que se comprometió durante las relaciones contractuales que acá se le certifican.

Respetuosamente,



JERSON ANDRÉS BASTIDAS VARGAS
Director Administrativo

Proyecto: Mario Fernando Noreña Gómez - Auxiliar Jurídico D.A